

RIASCOS & SARRIA
ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO.

E.

S.

D.

EMILIO RIASCOS RIASCOS, mayor de edad, domiciliado y vecino de la ciudad de Buenaventura, lugar en donde me encuentro cedulaado bajo el número 6.154.046, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, como principal y a la doctora MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA, como suplente, mayores de edad, domiciliados y vecinos de la ciudad de Buenaventura, identificados con la cédula de ciudadanía números 16.469.480 y 1.144.031.909 expedidas en Buenaventura y Cali, abogados en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 y 216972 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación se sirvan iniciar, adelantar y llevar hasta su finalización ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACION DIRECTA en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, E.S.E., y por fuero de atracción en contra de SELVASALUD S.A. - E.P.S.; CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA.; CLÍNICA COLOMBIA, representados legalmente por sus Gerentes o quienes hagan sus veces al momento de la notificación y del señor JAVID JOSE RIVERA MENDOZA, propietario y conductor de la motocicleta de placa ULI 51C, marca Auteco, modelo 2013, con el fin de que se me reconozca y obtenga el pago de la indemnización correspondiente por los perjuicios morales subjetivos y materiales sufridos por mí con ocasión de la muerte padecida por mi compañera permanente, señora ROSALÍA GRUESO, lo cual tuvo ocurrencia en la ciudad de Cali - Valle, el día 20 de Julio de 2013, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narrará la demanda.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estimen necesarias tendientes a la mejor defensa de mis intereses.

Igualmente los autorizo para que con éste mismo poder se sirvan hacer valer el fallo junto con las copias respectivas ante la entidad correspondiente; para solicitar el cumplimiento del fallo; formular la cuenta de cobro, firmar y recibir la orden de pago y hacer efectivo el cheque o cheques que sean girados por la tesorería o pagaduría de la entidad que le corresponda hacer el pago.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería suficiente a mis apoderados.

Del Señor Juez, atentamente,

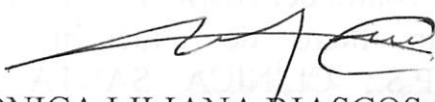


EMILIO RIASCOS RIASCOS
C. C. No. 6.154.046 de Buenaventura.

ACEPTAMOS:



Dr. HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO
C. C. No. 16.469.480 de Buenaventura.
T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura.



Dra. MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA
C. C. No. 1.144.031.909 de Cali.
T. P. No. 216972 del C. S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA - PODER JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Calle del Cauca

SECCIONAL DE APOYO JUDICIAL BUENAVENTURA
DECRETO 2287 DE 1989 R.3 NUM. 5)

Oficina de representación personal (Art. 84 C.P.C.)
Compareció ante esta Oficina el/la señor(a)

Emilio Riascos Riascos

quien exhibió la C.C. No. 6.154.046 De Buenaventura



PRIMA VISTADA



(2)

RIASCOS & SARRIA
ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO.

E.

S.

D.

ROOSEVELT RIASCOS GRUESO, mayor de edad, domiciliado y vecino de la ciudad de Buenaventura, lugar en donde me encuentro cedulaado bajo el número 16.508.828, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, como principal y a la doctora MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA, como suplente, mayores de edad, domiciliados y vecinos de la ciudad de Buenaventura, identificados con la cédula de ciudadanía números 16.469.480 y 1.144.031.909 expedidas en Buenaventura y Cali, abogados en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 y 216972 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación se sirvan iniciar, adelantar y llevar hasta su finalización ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACION DIRECTA en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, E.S.E., y por fuero de atracción en contra de SELVASALUD S.A. - E.P.S.; CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA.; CLÍNICA COLOMBIA, representados legalmente por sus Gerentes o quienes hagan sus veces al momento de la notificación y del señor JAVID JOSE RIVERA MENDOZA, propietario y conductor de la motocicleta de placa ULI 51C, marca Auteco, modelo 2013, con el fin de que se me reconozca y obtenga el pago de la indemnización correspondiente por los perjuicios morales subjetivos y materiales sufridos por mí con ocasión de la muerte padecida por mi progenitora, señora ROSALÍA GRUESO, lo cual tuvo ocurrencia en la ciudad de Cali - Valle, el día 20 de Julio de 2013, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narrará la demanda.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estimen necesarias tendientes a la mejor defensa de mis intereses.

Igualmente los autorizo para que con éste mismo poder se sirvan hacer valer el fallo junto con las copias respectivas ante la entidad correspondiente; para solicitar el cumplimiento del fallo; formular la cuenta de cobro, firmar y recibir la orden de pago y hacer efectivo el cheque o cheques que sean girados por la tesorería o pagaduría de la entidad que le corresponda hacer el pago.

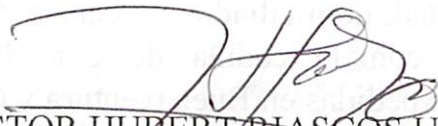
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería suficiente a mis apoderados.



Del Señor Juez, atentamente,


ROOSEVELT RIASCOS GRUESO
C. C. No. 16.508.828 de Buenaventura.

ACEPTAMOS:


Dr. HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO
C. C. No. 16.469.480 de Buenaventura.
T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura.


Dra. MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA
C. C. No. 1.144.031.909 de Cali.
T. P. No. 216972 del C. S. de la Judicatura.

13 ENE. 2014

En Buenaventura Valle

ante el notario de Buenaventura Roosevelt

Riascos grueso 16.508.828

a quien identificado con C.C.

Expedido en Pr Manifiesto que es verdad

es cierto, que la firma y la huella son suyas.

Comparecientes Roosevelt Riascos Grueso

Nora Liliana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DEL VALLE

(3)

RIASCOS & SARRIA
ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO.

E.

S.

D.

MARÍA NANCY RIASCOS GRUESO, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Buenaventura, lugar en donde me encuentro cedulaado bajo el número 66.942.802, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, como principal y a la doctora MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA, como suplente, mayores de edad, domiciliados y vecinos de la ciudad de Buenaventura, identificados con la cédula de ciudadanía números 16.469.480 y 1.144.031.909 expedidas en Buenaventura y Cali, abogados en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 y 216972 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación se sirvan iniciar, adelantar y llevar hasta su finalización ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACION DIRECTA en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, E.S.E., y por fuero de atracción en contra de SELVASALUD S.A. - E.P.S.; CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA.; CLÍNICA COLOMBIA, representados legalmente por sus Gerentes o quienes hagan sus veces al momento de la notificación y del señor JAVID JOSE RIVERA MENDOZA, propietario y conductor de la motocicleta de placa ULI 51C, marca Auteco, modelo 2013, con el fin de que se me reconozca y obtenga el pago de la indemnización correspondiente por los perjuicios morales subjetivos y materiales sufridos por mí con ocasión de la muerte padecida por mi progenitora, señora ROSALÍA GRUESO, lo cual tuvo ocurrencia en la ciudad de Cali - Valle, el día 20 de Julio de 2013, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narrará la demanda.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estimen necesarias tendientes a la mejor defensa de mis intereses.

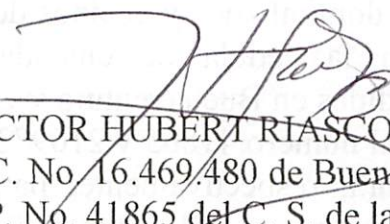
Igualmente los autorizo para que con éste mismo poder se sirvan hacer valer el fallo junto con las copias respectivas ante la entidad correspondiente; para solicitar el cumplimiento del fallo; formular la cuenta de cobro, firmar y recibir la orden de pago y hacer efectivo el cheque o cheques que sean girados por la tesorería o pagaduría de la entidad que le corresponda hacer el pago.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería suficiente a mis apoderados.

Del Señor Juez, atentamente,

Nº Nancy Riascos G.
MARÍA NANCY RIASCOS GRUESO
C. C. No. 66.942.802 de Buenaventura.

ACEPTAMOS:


Dr. HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO
C. C. No. 16.469.480 de Buenaventura.
T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura.


Dra. MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA
C. C. No. 1.144.031.909 de Cali.
T. P. No. 216972 del C. S. de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA.

COMPARECÍO: Nancy Riascos G.
Grueso
C.C. 66.942.802

Y declaro que la Firma y Huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Nº Nancy Riascos G.
10 ENE 2014
José Manuel Camero Recio
NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA
MARIA SUSANA CASTELBLANCO HURTADO
NOTARIA ENCARGADA

(4)

RIASCOS & SARRIA
ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO.

E.

S.

D.

SANDRA RIASCOS GRUESO, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Buenaventura, lugar en donde me encuentro cedulaado bajo el número 29.228.378, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, como principal y a la doctora MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA, como suplente, mayores de edad, domiciliados y vecinos de la ciudad de Buenaventura, identificados con la cédula de ciudadanía números 16.469.480 y 1.144.031.909 expedidas en Buenaventura y Cali, abogados en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 y 216972 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación se sirvan iniciar, adelantar y llevar hasta su finalización ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACION DIRECTA en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, E.S.E., y por fuero de atracción en contra de SELVASALUD S.A. - E.P.S.; CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA.; CLÍNICA COLOMBIA, representados legalmente por sus Gerentes o quienes hagan sus veces al momento de la notificación y del señor JAVID JOSE RIVERA MENDOZA, propietario y conductor de la motocicleta de placa ULI 51C, marca Auteco, modelo 2013, con el fin de que se me reconozca y obtenga el pago de la indemnización correspondiente por los perjuicios morales subjetivos y materiales sufridos por mí con ocasión de la muerte padecida por mi progenitora, señora ROSALÍA GRUESO, lo cual tuvo ocurrencia en la ciudad de Cali - Valle, el día 20 de Julio de 2013, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narrará la demanda.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estimen necesarias tendientes a la mejor defensa de mis intereses.

Igualmente los autorizo para que con éste mismo poder se sirvan hacer valer el fallo junto con las copias respectivas ante la entidad correspondiente; para solicitar el cumplimiento del fallo; formular la cuenta de cobro, firmar y recibir la orden de pago y hacer efectivo el cheque o cheques que sean girados por la tesorería o pagaduría de la entidad que le corresponda hacer el pago.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería suficiente a mis apoderados.

Del Señor Juez, atentamente,

Sandra Riascos Grueso

SANDRA RIASCOS GRUESO
C. C. No. 29.228.378 de Buenaventura

ACEPTAMOS:


Dr. HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO
C. C. No. 16.469.480 de Buenaventura.
T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura.


Dra. MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA
C. C. No. 1.144.031.909 de Cali.
T. P. No. 216972 del C. S. de la Judicatura.

AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
13 ENE. 2014

En Buenaventura Valle
ante el notario de Buenaventura Sandra Riascos
a quien identificado con C.C. 29.228.378
Expedida en _____ Manifiesto que el documento
es cierto, que la firma y la huella son suyas.

Sandra Riascos Grueso
NORA CLEMENTE
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO
DE BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DEL VALLE



(G)

RIASCOS & SARRIA
ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO.

E.

S.

D.

YANETH RIASCOS GRUESO, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Buenaventura, lugar en donde me encuentro cedulaado bajo el número 29.228.354, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, como principal y a la doctora MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA, como suplente, mayores de edad, domiciliados y vecinos de la ciudad de Buenaventura, identificados con la cédula de ciudadanía números 16.469.480 y 1.144.031.909 expedidas en Buenaventura y Cali, abogados en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 y 216972 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación se sirvan iniciar, adelantar y llevar hasta su finalización ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACION DIRECTA en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, E.S.E., y por fuero de atracción en contra de SELVASALUD S.A. - E.P.S.; CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA.; CLÍNICA COLOMBIA, representados legalmente por sus Gerentes o quienes hagan sus veces al momento de la notificación y del señor JAVID JOSE RIVERA MENDOZA, propietario y conductor de la motocicleta de placa ULI 51C, marca Auteco, modelo 2013, con el fin de que se me reconozca y obtenga el pago de la indemnización correspondiente por los perjuicios morales subjetivos y materiales sufridos por mí con ocasión de la muerte padecida por mi progenitora, señora ROSALÍA GRUESO, lo cual tuvo ocurrencia en la ciudad de Cali - Valle, el día 20 de Julio de 2013, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narrará la demanda.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estimen necesarias tendientes a la mejor defensa de mis intereses.

Igualmente los autorizo para que con éste mismo poder se sirvan hacer valer el fallo junto con las copias respectivas ante la entidad correspondiente; para solicitar el cumplimiento del fallo; formular la cuenta de cobro, firmar y recibir la orden de pago y hacer efectivo el cheque o cheques que sean girados por la tesorería o pagaduría de la entidad que le corresponda hacer el pago.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería suficiente a mis apoderados.

Del Señor Juez, atentamente,

Yaneth Riascos Grueso
YANETH RIASCOS GRUESO
C. C. No. 29.228.354 de Buenaventura.

13 ENE. 2014
En Buenaventura Valle
ante el notario de Buenaventura
Riascos Grueso 29.228.354
a quien se le ha identificado con C.C.
Expedida en
Manifiesto que el documento
es cierto, que la firma y la huella son suyas.
Comprobatamente Yaneth Riascos Grueso
[Firma]
[Huella]

ACEPTAMOS:

Dr. HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO
C. C. No. 16.469.480 de Buenaventura.
T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura.

Dra. MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA
C. C. No. 1.144.031.909 de Cali.
T. P. No. 216972 del C. S. de la Judicatura.

RIASCOS & SARRIA
ABOGADOS Y CONTADORES ASOCIADOS

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO.

E.

S.

D.

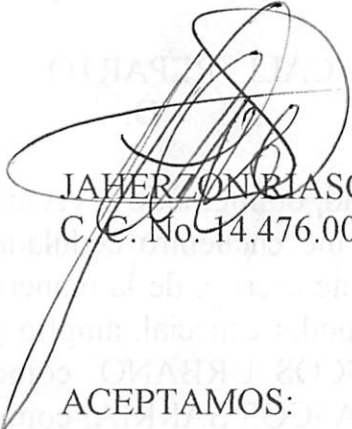
JAHERZON RIASCOS GRUESO, mayor de edad, domiciliado y vecino de la ciudad de Buenaventura, lugar en donde me encuentro cedulaado bajo el número 14.476.006, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO, como principal y a la doctora MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA, como suplente, mayores de edad, domiciliados y vecinos de la ciudad de Buenaventura, identificados con la cédula de ciudadanía números 16.469.480 y 1.144.031.909 expedidas en Buenaventura y Cali, abogados en ejercicio, con tarjeta profesional número 41865 y 216972 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación se sirvan iniciar, adelantar y llevar hasta su finalización ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACION DIRECTA en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, E.S.E., y por fuero de atracción en contra de SELVASALUD S.A. - E.P.S.; CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA.; CLÍNICA COLOMBIA, representados legalmente por sus Gerentes o quienes hagan sus veces al momento de la notificación y del señor JAVID JOSE RIVERA MENDOZA, propietario y conductor de la motocicleta de placa ULI 51C, marca Auteco, modelo 2013, con el fin de que se me reconozca y obtenga el pago de la indemnización correspondiente por los perjuicios morales subjetivos y materiales sufridos por mí con ocasión de la muerte padecida por mi progenitora, señora ROSALÍA GRUESO, lo cual tuvo ocurrencia en la ciudad de Cali - Valle, el día 20 de Julio de 2013, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narrará la demanda.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas y en fin realizar todas las acciones procesales que estimen necesarias tendientes a la mejor defensa de mis intereses.

Igualmente los autorizo para que con éste mismo poder se sirvan hacer valer el fallo junto con las copias respectivas ante la entidad correspondiente; para solicitar el cumplimiento del fallo; formular la cuenta de cobro, firmar y recibir la orden de pago y hacer efectivo el cheque o cheques que sean girados por la tesorería o pagaduría de la entidad que le corresponda hacer el pago.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería suficiente a mis apoderados.

Del Señor Juez, atentamente,


JAHERTON RIASCOS GRUESO
C.C. No. 14.476.006 de Buenaventura.

ACEPTAMOS:


Dr. HÉCTOR HUBERT RIASCOS URBANO
C. C. No. 16.469.480 de Buenaventura.
T. P. No. 41865 del C. S. de la Judicatura.


Dra. MÓNICA LILIANA RIASCOS SARRIA
C. C. No. 1.144.031.909 de Cali.
T. P. No. 216972 del C. S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA - BOGOTÁ D.C.
Consejo Superior de la Judicatura
División Seccional de Buenaventura
Oficina de Apoyo Judicial (OAJ)
Decreto 2287 DE 1989 R.3 NUM 5)

Obligación de presentación personal (Art. 84 CPCJ)

Se presentó ante esta Oficina el (la) señor(a)

Jaherzon Riascos Grueso

quien exhibió la C.C. No. 14.476.006 de Buenaventura

el día 13 de Enero de 2014

en la ciudad de Buenaventura

ante el Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial

(Firma)




Firma del Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial

